2224457

DECRETO Nº 940

TEMUCO, 24 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de marzo 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	**EGLIS YIMARLIS SALAZAR MOSQUEDA**	**Rut :**

Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2021, en jornada presencial o tele presencial:

Protocolos y otros:

· Difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso.

· Difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento.

· Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran.

· Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña.

Ingresos mensuales a la lista de espera 2021:

· Ingresar Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos.

· Contribuir en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión..

Listas de esperas vigentes:

· Entregar información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas.

· Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento.

Priorización:

· Contribuir con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extrapresupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopía digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).

· **Entrega de informe mensual a la Unidad de gestión técnica con el reporte de las IC y OA priorizadas**

4222 | 06.05.21 4222

Desde	**01.03.2021**	**Hasta**	**31.05.2021**
Monto Mensual	**3 cuotas de $160.000.-**	**Monto Total**	**$480.000.-**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 "Subprograma 2"** **32.43.01**	**Resolutividad Médico Gestor** **CESFAM Pueblo Nuevo**	

2.- El monto total a refrendar es de **$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
A L C A L D E

CWF / MSR/NBP / FAQ/arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado